



## Asamblea General

Distr. general  
26 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 104 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/64/440 y Corr.1)]

#### **64/180. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al papel, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, en la que estableció las directrices de conformidad con las cuales se celebrarían los congresos a partir de 2005, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal<sup>1</sup>,

*Recordando también* su resolución 60/177, de 16 de diciembre de 2005, relativa al seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,

*Recordando además* su resolución 63/193, de 18 de diciembre de 2008, en la que decidió que el tema principal del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal fuera “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”,

*Recordando* que en su resolución 63/193 pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 18º período de sesiones dedicara tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 12º Congreso, que concluyera oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos necesarios y que le formulara sus recomendaciones finales por conducto del Consejo Económico y Social,

*Reconociendo* las importantes contribuciones que los congresos han hecho para promover el intercambio de experiencias sobre investigación, formulación de leyes y políticas y detección de nuevos aspectos y tendencias de la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos de diversas profesiones y disciplinas,

<sup>1</sup> Resolución 46/152, anexo.



*Reconociendo también* los esfuerzos ya realizados por el Gobierno del Brasil a fin de prepararse para acoger la celebración del 12° Congreso en Salvador del 12 al 19 de abril de 2010,

*Destacando* la importancia de llevar a cabo todas las actividades preparatorias del 12° Congreso de manera oportuna y concertada,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;
2. *Toma nota con aprecio también* de la guía para las deliberaciones preparada por el Secretario General, en cooperación con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para su utilización en las reuniones preparatorias regionales del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal<sup>3</sup>;
3. *Reconoce* la importancia de las reuniones preparatorias regionales, en las que se han examinado los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 12° Congreso y se han formulado recomendaciones orientadas a la acción<sup>4</sup> que pueden servir de base para el proyecto de declaración que aprobará el 12° Congreso;
4. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarán con suficiente antelación al 12° Congreso, comience a preparar un proyecto de declaración, teniendo en cuenta las recomendaciones de las reuniones preparatorias regionales;
5. *Reitera* su decisión, contenida en su resolución 63/193, de que la serie de sesiones de alto nivel del 12° Congreso se celebre durante los dos últimos días del Congreso a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno o los ministros de gobierno puedan centrarse en los temas sustantivos principales del programa del Congreso;
6. *Pone de relieve* la importancia de los seminarios que se celebrarán durante el 12° Congreso e invita a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a otras entidades pertinentes a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal apoyo financiero, organizativo y técnico para la preparación de los seminarios, incluidas la elaboración y distribución de la documentación básica pertinente;
7. *Invita* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para asegurar su plena participación en los seminarios y alienta a los Estados, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaboren para que los seminarios se centren en sus temas respectivos y logren resultados prácticos que generen ideas, proyectos y documentos de cooperación técnica relacionados con la intensificación de los esfuerzos bilaterales y multilaterales en actividades de asistencia técnica sobre prevención del delito y justicia penal;
8. *Reitera su invitación* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que informen al 12° Congreso sobre sus actividades destinadas a poner en práctica la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención

---

<sup>2</sup> E/CN.15/2009/9.

<sup>3</sup> A/CONF.213/PM.1.

<sup>4</sup> Véase A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1.

del delito y justicia penal<sup>5</sup>, con miras a proporcionar orientación en la formulación de leyes, políticas y programas sobre prevención del delito y justicia penal en los planos nacional e internacional, y con este fin solicita al Secretario General que reúna esa información y prepare un informe sobre el tema, que se someterá al examen del Congreso;

9. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, con arreglo a la práctica establecida, facilite los recursos necesarios para asegurar la participación de los países menos adelantados en el 12º Congreso;

10. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 12º Congreso con suficiente antelación y con todos los medios adecuados, incluso, cuando proceda, creando comités preparatorios nacionales a fin de contribuir a que el debate sea productivo y se centre en los temas y participar activamente en la organización y realización de los seminarios, presentando documentos de posición de los países sobre los diversos temas sustantivos del programa, y alentando las aportaciones de la comunidad académica y las instituciones científicas pertinentes;

11. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros para que envíen al 12º Congreso representantes del máximo nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno o ministros de gobierno y fiscales generales, y para que participen activamente en la serie de sesiones de alto nivel;

12. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones conexas de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 12º Congreso, así como reuniones de grupos interesados de carácter profesional o geográfico, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de investigadores y miembros de la comunidad académica;

13. *Alienta* a los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas competentes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones profesionales interesadas, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 12º Congreso;

14. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con los Estados Miembros, asegure que se lleve a cabo un programa extenso y eficaz de información pública sobre los preparativos del 12º Congreso, el Congreso propiamente dicho y el seguimiento y la aplicación de sus recomendaciones;

15. *Acoge con beneplácito* el nombramiento, por el Secretario General, de un secretario general y un secretario ejecutivo del 12º Congreso, que desempeñarán sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

16. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, prepare un documento de información general de la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo para presentarlo al 12º Congreso;

17. *Exhorta* al 12º Congreso a que formule propuestas concretas de seguimiento y medidas ulteriores, prestando particular atención a las disposiciones prácticas relacionadas con la aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos

---

<sup>5</sup> Resolución 60/177, anexo.

internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y la corrupción y a las actividades conexas de asistencia técnica;

18. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 19º período de sesiones, conceda máxima prioridad al examen de las conclusiones y recomendaciones del 12º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones;

19. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la presente resolución y la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

*65ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 2009*